



RESOLUCION GERENCIAL N° 000016-2024-MDP/GDE [19087 - 1]

VISTO:

El **INFORME TECNICO N° 000020-2024-MDP/GDE-SGCLCS** del 18 de abril de 2024 emitido por la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Control Sanitario de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Pimentel relacionado a la emisión y expedición de manera irregular de la Licencia de Funcionamiento Municipal Indeterminada No. 000953 del 09 de febrero de 2024, otorgada a la razón social "**GROUP ZABARA S.A.C**" con nombre comercial "**MARA ECOLOUNGE**", con giro de actividad "**CENTRO DE ESPARCIMIENTOS Y EVENTOS**", el cual se encuentra ubicado en la Prolongación Bolognesi No. 2016-Pimentel;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 46º de la acotada Ley Orgánica establece que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar;

Que, el artículo 79º numeral 3 de la misma Ley Orgánica establece las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, entre las cuales es el de normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización de apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales de acuerdo con la zonificación;

Que, el artículo 10º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece las causales de los motivos por los cuales se pueden declarar la nulidad de los actos administrativos;

Que, el TUO de la Ley mencionada en el párrafo precedente, establece la Revisión de los Actos en Vía Administrativa, pudiendo esta realizarse la Revisión de Oficio, estableciendo en su artículo 213º las causales por las cuales se pueden declarar la Nulidad de oficio de los actos administrativos;

Que, mediante **INFORME TECNICO N° 000020-2024-MDP/GDE-SGCLCS** del 18 de abril de 2024 emitido por la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Control Sanitario de la Gerencia de Desarrollo de la Municipalidad Distrital de Pimentel, se determinó que la Licencia de Funcionamiento Municipal Indeterminada No. 000953 del 09 de febrero de 2024, otorgada a la razón social "**GROUP ZABARA S.A.C** con nombre comercial "**MARA ECOLOUNGE**", con giro de actividad "**CENTRO DE ESPARCIMIENTOS Y EVENTOS**", para el establecimiento que se encuentra ubicado en la Prolongación Bolognesi No. 2016-Pimentel, **SE EMITIÓ Y EXPIDIÓ DE MANERA COMPLETAMENTE IRREGULAR**, conforme se encuentra detallado en el **INFORME TECNICO N° 000020-2024-MDP/GDE-SGCLCS** del 18 de abril de 2024 emitido por la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Control Sanitario de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

Que, de conformidad a lo expuesto en el párrafo precedente, el Sub Gerente de Comercio, Licencias y Control Sanitario Coronel PNP (r) MARCO ANTONIO MIRANDA REVOLLAR, recomendó declarar de oficio la nulidad de la emisión de la Licencia de Funcionamiento Municipal Indeterminada No. 000953 del 09 de febrero de 2024, otorgada a la razón social "**GROUP ZABARA S.A.C** con nombre comercial

RESOLUCION GERENCIAL N° 000016-2024-MDP/GDE [19087 - 1]

“**MARA ECOLOUNGE**”, con giro de actividad “**CENTRO DE ESPARCIMIENTOS Y EVENTOS**”, para el establecimiento que se encuentra ubicado en la Prolongación Bolognesi No. 2016-Pimentel;

Estando a lo expuesto, de conformidad a las funciones y atribuciones conferidas a las Municipalidades Distritales en la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, lo prescrito en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 ley del Procedimiento Administrativo General y a las recomendaciones efectuadas mediante el **INFORME TECNICO N° 000020-2024-MDP/GDE-SGCLCS** del 18 de abril de 2024.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR de oficio la nulidad de la Licencia de Funcionamiento Municipal Indeterminada No. 000953 del 09 de febrero de 2024, otorgada a la razón social “**GROUP ZABARA S.A.C** con nombre comercial “**MARA ECOLOUNGE**”, con giro de actividad “**CENTRO DE ESPARCIMIENTOS Y EVENTOS**”, para el establecimiento que se encuentra ubicado en la Prolongación Bolognesi No. 2016-Pimentel, de conformidad a lo prescrito en los artículos 10°, 11° numeral 11.2 y 213° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Control Sanitario de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Pimentel, dejar sin efecto la Licencia de Funcionamiento Municipal Indeterminada No. 000953 del 09 de febrero de 2024, otorgada a la razón social “**GROUP ZABARA S.A.C** con nombre comercial “**MARA ECOLOUNGE**”, con giro de actividad “**CENTRO DE ESPARCIMIENTOS Y EVENTOS**”, para el establecimiento que se encuentra ubicado en la Prolongación Bolognesi No. 2016-Pimentel;

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR al administrado **ROSNER WILMER ZAMORA CUBAS**, representante legal del establecimiento con razón social “**GROUP ZABARA S.A.C** con nombre comercial “**MARA ECOLOUNGE**”, la presente resolución, con las formalidades establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

ARTICULO CUARTO. – EXHORTAR al administrado **ROSNER WILMER ZAMORA CUBAS** proceda a la entrega del original de la Licencia de Funcionamiento Municipal Indeterminada No. 000953 del 09 de febrero de 2024, otorgada a la razón social “**GROUP ZABARA S.A.C** con nombre comercial “**MARA ECOLOUNGE**”, con giro de actividad “**CENTRO DE ESPARCIMIENTOS Y EVENTOS**”, para el establecimiento que se encuentra ubicado en la Prolongación Bolognesi No. 2016-Pimentel;

ARTICULO QUINTO. – El administrado en referencia, puede presentar el recurso impugnativo a la presente resolución que considere pertinente, dentro de los plazos establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

ARTICULO SEXTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

ARTICULO SEPTIMO.- Notificar la presente resolución conforme a Ley; y, publicarla en el Portal Institucional www.munipimentel.gob.pe, acto provisto de carácter y valor oficial conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE.



RESOLUCION GERENCIAL N° 000016-2024-MDP/GDE [19087 - 1]

Firmado digitalmente
MARCO ANTONIO MIRANDA REVOLLAR
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO (EF)
Fecha y hora de proceso: 19/04/2024 - 11:08:57

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- SUB GERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y CONTROL SANITARIO
MARCO ANTONIO MIRANDA REVOLLAR
SUB GERENTE DE COMERCIO, LICENCIAS Y CONTROL SANITARIO
19-04-2024 / 11:08:25